

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

Si usted recibió un mensaje de texto de un número de teléfono de Telenav, podría recibir un pago de una Conciliación de demanda colectiva.

Un Tribunal federal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Se ha llegado a una Conciliación en un litigio por demanda colectiva para determinar si Telenav, Inc. (“Telenav”) envió mensajes de texto a usuarios de teléfono celular que no dieron su consentimiento para recibir dichos mensajes y/o mensajes después de que los usuarios respondieran con “STOP” (PARAR) o un comando similar (diferente a un mensaje de texto que confirmaba la solicitud de exclusión). Telenav se denominará en adelante el “Demandado”.
- Las personas incluidas en la Conciliación que presenten Formularios de reclamo válidos podrán recibir un pago del Fondo de la Conciliación, que suma \$3,500,000 en total. El monto real de los pagos se basará en la cantidad de Formularios de reclamo válidos enviados, costos administrativos y cualquier Compensación incentiva y honorarios y gastos de abogados aprobados por el Tribunal.
- Lea este aviso detenidamente. Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única forma de recibir un pago del Fondo de la Conciliación.
EXCLUIRSE	No recibirá beneficios, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente de presentar una demanda contra el Demandado sobre los reclamos de este caso.
OBJETAR	Escribir al Tribunal para explicar el motivo por el cual no le satisface la Conciliación.
PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA	Solicitar que usted o su abogado puedan hablar en el Tribunal sobre su opinión de la Conciliación.
NO HACER NADA	Usted no recibirá un pago del Fondo de la Conciliación y renunciará a su derecho a demandar al Demandado por las reclamaciones exentas por el Acuerdo de conciliación.

Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso. Para obtener información completa del asunto, consulte el Acuerdo de conciliación en www.TelenavTCPASettlement.com o llame al 1-877-646-9240.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un Tribunal ordenó el envío de este aviso porque usted tiene derecho a conocer acerca de la Conciliación propuesta de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final a la Conciliación. Este Aviso le explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

El juez S. Beth L. Freeman, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, está a cargo de este caso. El caso se denomina *Gergetz v. Telenav, Inc.*, caso n.º 5:16-CV-4261-BLF. El Sr. Gergetz, la persona que presentó la demanda, se denomina el Demandante/Representante del Grupo de la Conciliación. La compañía a la que demandaron, Telenav, se le conoce como Demandado.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como representantes del grupo de demandantes (en este caso, Nathan Gergetz), presentan una demanda en representación de un colectivo o de un “grupo” de personas que tienen reclamos similares. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para quienes se hayan excluido del grupo de demandantes.

3. ¿De qué trata esta demanda?

En esta demanda se alega que Telenav envió mensajes de texto a teléfonos celulares en infracción de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act), art. 227, título 47, U.S.C. El Representante del Grupo de la Conciliación reclama que Telenav envió mensajes de texto invitando a los destinatarios a descargar la aplicación móvil “Scout” a usuarios de teléfono celular que nunca dieron su consentimiento expreso antes indicado. El Representante del Grupo de la Conciliación también reclama que Telenav continuó enviando mensajes de texto a usuarios de teléfono celular que habían respondido con “STOP” (PARAR) o un comando similar a mensajes previos y que los mensajes posteriores iban más allá de simplemente confirmar la solicitud de exclusión. Telenav niega lo alegatos, niega que haya infringido la ley, y ha afirmado diferentes defensas.

El Tribunal no ha determinado quién tiene razón. En su lugar, las partes han decidido llegar a una conciliación en relación con la demanda para evitar las incertidumbres y los gastos asociados con el litigio en curso.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha decidido si debe ganar este caso el Demandante o el Demandado. En lugar de eso, las dos partes involucradas llegaron a una Conciliación. De esa manera, evitan la incertidumbre y los gastos asociados con el litigio en curso y los miembros del Grupo de la Conciliación obtendrán una compensación en la actualidad, en lugar de obtenerla, en caso de que ganaran, luego de varios años.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Grupo de la Conciliación?

Usted está en el Grupo de la Conciliación si se aplica una de las siguientes condiciones:

Subgrupo de Sin consentimiento: Usted es un miembro si residió en los Estados Unidos y, entre el 28 de julio de 2012 y el 5 de marzo de 2018, recibió como mínimo un mensaje de texto que incluía un enlace

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

a <http://scoutgps.com> y el mensaje “Download Scout to send notifications” (Descargue Scout para enviar notificaciones), “Connect with [NAME] by downloading Scout” (Conéctese con [NOMBRE] al descargar Scout), “To see [NAME]’s progress and communicate, download Scout” (Para ver el progreso de [NOMBRE] y comunicarse con él/ella, descargue Scout), o “Welcome to Scout! [NAME] is using Scout to talk about, plan, and navigate to Meet Ups” (Bienvenido a Scout, [NOMBRE] está usando Scout para hablar, planificar y navegar a reuniones).

Subgrupo de PARAR: Usted es miembro si residió en los Estados Unidos, y entre el 28 de julio de 2012 y el 5 de marzo de 2018, recibió como mínimo un mensaje de texto adicional diferente a un mensaje que confirma una solicitud de exclusión después de responder STOP (PARAR), QUIT (FINALIZAR), END (TERMINAR), CANCEL (CANCELAR) O UNSUBSCRIBE (CANCELAR SUSCRIPCIÓN) a cualquier mensaje de texto recibido de cualquier número de Telenav que se indica a continuación:

72711, 6503535354, 14083260909, 4086281466, 18014471740, 4083260964, 4083891019, 4083891173, 4082146704, 4083728950, 4083891081, 4082170339, 4082605166, 8014471447, 4082605082, 4084795509, 4084795512, 7205072688, 5172688155, 4243486284, 5172688785, 9792726889, 4086281090, 5172688529, 5172688473, 5172688212, 5172688220, 4086281591, 5108086289, 9495372688, 5614086284, 7862882682, 5172688596, 8628814294, 5172688830, 4086281619, 7194198628, 9792726881, 5172688702, 2018972688, 5172688222, 5172688602, 8643726888, 4243486282, 8327862844, 4086281626, 5172688827, 9792726887, 4243486289, 4086281609, 8175672688, 4086281079, 5172688152, 5172688831, 9792726885, 5172688603, 2018172688, 4086281615, 9093286285, 5172688576, 6143672688, 8628814129, 9792726884, 6467986288, 9792726882, 4086281469, 6506678628, 4136486286, 5172688026, 9792726883, 5039286281, 4243486283, 4086281777, 9792726888, 9792726880, 5172688796, 8176972688, 4084795554, 4084795518, 4084792930, 4084795524, 4084795552, 4084795531, 4084795521, 4082170170, 4084792931, 4084795502, 4084795523, 4084795550, 8282660066, 4084795522, 4084795529, 4084795527, 4084795534, 4084795519, 4084792935, 4084795526, 4084792934, 6502048134, 4086693631, 6693337361, 6503532889, 6693337460, 6503977110, 2246623018, 6505675793, 6503186344, 6698001276, 4432821010, 4085121115, 6693335868, 6503999737, 6509004743, 4084740384, 4084712757, 4084740437, 6503535880, 4084796187, 4084782420, 4084703794, 4084771550, 4084796046, 4084789302, 4084789117, 6674018988, 4087097688, 8566660818, 4086062881, 4088192661, 6692383666, 4086889159, 6693335969, 4087676901, 6693335955.

Para obtener una definición completa del Grupo de la Conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación, que puede obtener comunicándose con el Administrador de la Conciliación o los Abogados del Grupo de demandantes o haciendo clic en el enlace de “Acuerdo de conciliación” que está bajo la “Pestaña de documentos importantes” en el sitio web de la Conciliación, ubicada en www.TelenavTCPASettlement.com.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Qué estipula la Conciliación?

La Conciliación dispone que Telenav pagará \$3,500,000 dólares estadounidenses (el “Fondo de la Conciliación”) a la Cuenta bancaria de la Conciliación. El costo de enviar avisos al Grupo de la Conciliación y administrar la Conciliación, así como los honorarios y gastos de abogado aprobados por el Tribunal, y un pago autorizado por el Tribunal al Representante del Grupo de la Conciliación saldrá de este monto (*consulte la Pregunta 13*). El monto restante después de deducir estas sumas (el “Fondo de la Conciliación neto”) se utilizará para pagar las reclamaciones de Miembros del Grupo de la Conciliación elegibles que presenten Formulario de reclamo válidos.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

Los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Formularios de reclamo válidos y formen parte del Subgrupo de Sin consentimiento conforme a los registros de Telenav podrán recibir una (1) Unidad de compensación a partir del Fondo de la Conciliación Neto, hasta un máximo de \$1,500.00 USD. Los Miembros del Grupo de la Conciliación que presentan Formularios de reclamo válidos y forman parte del Subgrupo de PARAR conforme a registros de Telenav serán elegibles para recibir cinco (5) Unidades de compensación a partir del Fondo de la Conciliación Neto, hasta un máximo de \$7,500 USD. Los Miembros del Grupo de la Conciliación que presentan Formularios de reclamo válidos y son miembros de ambos Subgrupos serán elegibles para recibir un total de seis (6) Unidades de compensación a partir del Fondo de la Conciliación Neto, hasta un máximo de \$9,000 USD. Todas las Unidades de la Compensación serán de valor equivalente, y el valor real de cada Unidad de Compensación dependerá de la cantidad de Formularios de reclamo válidos presentados y aprobados.

7. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación y el Tribunal otorga una aprobación final de la Conciliación, usted puede tener derecho a recibir un Cheque de la Conciliación por un valor equivalente al valor de la cantidad de Unidades de Compensación que usted pueda recibir. La cantidad exacta de su pago no se puede calcular en este momento. Su pago dependerá de la cantidad total de Formularios de reclamo válidos enviados, el costo del aviso a los Miembros del Grupo de la Conciliación y administración de la Conciliación, y cualquier Compensación incentiva al Representante del Grupo de la Conciliación y reconocimiento de honorarios y gastos de abogados de los Abogados del Grupo de demandantes. Cualquier monto restante en el Fondo de la Conciliación después del desembolso de estos montos se pagará a un Beneficiario cercano aprobado por el Tribunal. Se estima que el Grupo de la Conciliación incluya aproximadamente 200,000 usuarios de teléfono celular.

Usted solo puede hacer un reclamo por número de teléfono celular, independientemente de la cantidad de mensajes recibidos.

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Debería recibir un cheque del Administrador de la Conciliación en un plazo de entre 60 y 90 días posteriores a que se haya aprobado definitivamente la Conciliación o posteriores a la resolución de las apelaciones en favor de la Conciliación. La audiencia para considerar la imparcialidad final de la Conciliación se llevará a cabo ante el honorable Beth Labson Freeman en Courtroom 3, Fifth Floor, Robert F. Peckham Federal Building and United States Courthouse, 280 South 1st Street, San José, CA 95113, programada para el **6 de septiembre de 2018**. Todos los Cheques de la Conciliación vencerán y serán nulos 90 días después de su emisión.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

9. ¿Cómo obtengo beneficios?

Si es Miembro del Grupo de la Conciliación y desea participar en la Conciliación, debe completar y enviar un Formulario de reclamo, bajo pena de perjurio, a más tardar el **28 de agosto de 2018**. El Formulario de reclamo está disponible en www.TelenavTCPASettlement.com o puede obtenerse si llama, por línea gratuita, al 1-877-646-9240 o si se comunica con los Abogados del Grupo de demandante al 1-720-213-0676. El Formulario de reclamo puede presentarse en línea en el Sitio web de la Conciliación, www.TelenavTCPASettlement.com, o por correo postal. Solo puede hacerse un reclamo por número de teléfono celular.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

PERMANECER EN EL ACUERDO

10. ¿A qué renuncio si permanezco como parte del Grupo de la Conciliación?

Si la Conciliación adquiere carácter definitivo, usted renunciará a su derecho de demandar a Telenav por los reclamos que se resuelven por esta Conciliación. Los reclamos específicos contra Telenav a los que está renunciando se describen en la sección V del Acuerdo de conciliación. “Eximirá” al Demandado y a todas las personas relacionadas como se describe en la sección II.29 del Acuerdo de conciliación. A menos que se excluya (*consulte* las preguntas 14-16), “deja sin efecto” las reclamaciones, independientemente de si presenta un Formulario de reclamo o no. El Acuerdo de conciliación está disponible en www.TelenavTCPASettlement.com.

El Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones que quedarán sin efecto con detalles específicos; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene preguntas, puede hablar con los Abogados del Grupo de demandantes que se indican en la pregunta 12 de manera gratuita, o bien puede, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre lo que significa esto.

11. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluya, no podrá comenzar una demanda ni ser parte de una demanda contra el Demandado por los reclamos que se resolverán en esta Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a Steven Woodrow y a Patrick Peluso de Woodrow & Peluso, LLC, y Stefan Coleman del despacho jurídico Law Offices of Stefan Coleman P.A. para que funjan como los abogados que representan al Grupo de la Conciliación. Se los denomina “Abogados del Grupo de demandantes”. Luego de realizar una investigación exhaustiva, ellos creen que el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y beneficioso para el Grupo de la Conciliación. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno por su propia cuenta. También puede registrar una comparecencia mediante un abogado si así lo desea.

13. ¿Cómo se pagará a los abogados, al Representante del Grupo de la Conciliación y al Administrador de la Conciliación?

El Acuerdo de conciliación permite que los Abogados del Grupo de demandantes presenten una solicitud para que se les reconozcan honorarios y costos razonables de abogados por hasta un tercero del Fondo de la Conciliación por concepto de honorarios y gastos por investigar los hechos, litigar el caso y negociar la Conciliación en este caso. Los Abogados del Grupo de demandantes pueden solicitar, y el Tribunal puede otorgar, un monto inferior al solicitado. Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán al Tribunal que se les reconozca una Compensación incentiva por valor de máximo \$5,000 para el Representante del Grupo de la Conciliación por sus esfuerzos para entablar la acción judicial y prestar su asistencia a lo largo del litigio. Si son autorizados por el Tribunal, estos montos serán deducidos y pagados a partir del Fondo de la Conciliación antes de hacer los respectivos pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Formularios de reclamo válidos. La Conciliación también requiere que todos los costos y gastos asociados con la entrega de avisos y la administración de la Conciliación se paguen a partir del Fondo de la Conciliación antes de hacer pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea participar en esta Conciliación, o desea conservar el derecho a demandar o a seguir con la demanda al Demandado por cuenta propia, debe seguir los pasos necesarios para excluirse. Esto se conoce como “apartarse” u “optar por no formar parte” de la Conciliación. Si se excluye de la Conciliación, no tendrá derecho a recibir los beneficios de la Conciliación.

14. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta (o solicitar la exclusión) por correo en la que indique que usted desea ser excluido de la Conciliación de *Gergetz v. Telenav, Inc.*, caso n.º 5:16-CV-4261-BLF. Su carta o solicitud de exclusión también deben incluir su nombre, su dirección, el número de teléfono celular que presuntamente recibió los mensajes de texto pertinentes de un número de Telenav, y su firma. Debe enviar su solicitud de exclusión para que tenga el sello postal fechado a más tardar el **16 de agosto de 2018** a la siguiente dirección:

Settlement Administrator
Gergetz v. Telenav, Inc.
P.O. Box 2995
Portland, OR 97208-2995

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico.

El Tribunal excluirá del Grupo de la Conciliación a cualquier Miembro del Grupo de la Conciliación que solicite ser excluido dentro del plazo establecido.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por este mismo asunto en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra Telenav por los reclamos que este acuerdo resuelve.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no presente el Formulario de reclamo para solicitar beneficios. Si deja de ser elegible para recibir un beneficio de la Conciliación.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN.

17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Si es un Miembro del Grupo de la Conciliación y no se excluye, puede objetar cualquier parte de la Conciliación si no le gusta alguna parte de la misma. Puede indicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal considerará sus posturas antes de decidir si aprueba la Conciliación. Para presentar una objeción, debe enviar una carta en la que indique que objeta la Conciliación en *Gergetz v. Telenav, Inc.*, Caso n.º 5:16-CV-4261-BLF e identificar todos sus motivos para sus objeciones (incluidas las citas y pruebas de respaldo) y adjuntar cualquier material en el que usted base sus objeciones. Su carta o informe breve también debe incluir su nombre, su dirección, el número de teléfono celular en el que presuntamente recibió los mensajes de texto pertinentes y su firma. Debe enviar por correo postal o entregar la objeción al secretario del Tribunal a la siguiente dirección, con sello postal fechado a más tardar el **16 de agosto de 2018**. Si usted está representado por un abogado, su abogado debe registrar su objeción o comentario ante el Tribunal. Incluya la información de contacto de su abogado en la objeción o el comentario.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

Clerk of the Court
Robert F. Peckham Federal Building and United States Courthouse
280 South 1st Street, Room 2112
San José, CA 95113

Los Abogados del Grupo de demandantes presentarán su solicitud al Tribunal y la publicarán en el Sitio web de la Conciliación para que se paguen los honorarios de los abogados dos semanas antes del plazo de la objeción.

18. ¿Puedo hablar con el Tribunal sobre mi objeción?

Sí, puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar durante la audiencia. Si desea comparecer y hablar en la Audiencia de aprobación final para objetar la Conciliación, con o sin abogado, debe decirlo en su objeción, designarla como una “Objeción y notificación de intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva”, o debe enviar una carta en la que indique su intención de hablar en la Audiencia de aprobación definitiva al secretario del Tribunal en la dirección antes indicada. Si presentó su objeción por separado, su Notificación de intención de comparecer en una Audiencia de aprobación definitiva debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Envíe el aviso por correo postal de forma que tenga sello postal fechado a más tardar el **16 de agosto de 2018**.

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del acuerdo?

Objetar es sencillamente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo de la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de la Conciliación. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de la Conciliación. Si se excluye, se excluirá de toda la Conciliación, así que no tiene fundamentos para objetar porque el caso ya no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva a la **1:30 p. m. el 6 de septiembre de 2018** en el Robert F. Peckham Federal Building and United States Courthouse, Courtroom 3, 5th Floor, 280 South 1st Street, San José, CA 95113. El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si aprueba la Conciliación como justa, razonable, adecuada y beneficiosa para el Grupo de la Conciliación, que considere la solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes de recibir compensación por gastos y honorarios de los abogados, y que considere la solicitud de recibir una Compensación incentiva para el Representante del Grupo de la Conciliación. Si alguna parte ha pedido tomar la palabra en la audiencia (*consulte la Pregunta 18*), el Tribunal la escuchará en ese momento. El Tribunal dará su decisión después de la audiencia. No sabemos cuánto tiempo demorará el Tribunal en tomar su decisión.

La audiencia puede ser pospuesta a una fecha u hora diferente sin aviso previo, así que si usted tiene planeado asistir, se recomienda que hable por teléfono con los Abogados del Grupo al 1-720-213-0676 para verificar. Si, sin embargo, objetó de manera oportuna la Conciliación y le informó al Tribunal que tiene la intención de comparecer y hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, recibirá un aviso sobre cualquier cambio en la fecha de dicha audiencia.

21. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes responderán cualquier pregunta que el Tribunal dirija al Grupo de la Conciliación. Sin embargo, puede venir por su cuenta si lo desea. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse en el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado su objeción por

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Usted también puede pagar a otro abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario que lo haga.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?

Este aviso resume la Conciliación propuesta. Podrá encontrar más información en el Acuerdo de conciliación completo, que puede ser consultado o descargado en www.TelenavTCPASettlement.com. También puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación si le escribe al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección: P.O. Box 2995, Portland, OR 97208-2995 o si visita el sitio web de www.TelenavTCPASettlement.com. Si tiene preguntas, puede llamarle al Administrador de la Conciliación al 1-877-646-9240 o al Abogado del Grupo de demandantes al 1-720-213-0676. Sin embargo, antes de hacerlo, lea todo el aviso detenidamente.

Muchos de los documentos del Tribunal, incluido este aviso, el Acuerdo de conciliación, y la Orden para aprobación preliminar están publicados en el Sitio web de la Conciliación, www.TelenavTCPASettlement.com. También puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación o revisar cualquier otro documento público relacionado con la demanda al consultar los registros de este caso, *Gergetz v. Telenav, Inc.*, caso n.º 5:16-CV-4261-BLF en la oficina del secretario judicial del U.S. District Court for the Northern District of California, Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, Room 2112, San José, CA 95113. La oficina del secretario judicial tiene la posibilidad de hacer copias de cualquiera de dichos documentos a cambio de una tarifa establecida. Igualmente, todos los documentos registrados en el caso, incluido el documento de la Conciliación, pueden ser consultados en línea por un cargo mediante el sistema de revisión de documentos PACER del Tribunal (www.pacer.gov). Cualquier pregunta que usted pueda tener sobre este aviso no debe dirigirse al Tribunal, sino al Administrador de la Conciliación o a los Abogados del Grupo de demandantes.

23. ¿A qué renuncio a cambio de recibir los beneficios de la Conciliación?

A menos que se excluya, usted exentará a Telenav y sus predecesores, sucesores y sus entidades matrices, subsidiarias, empresas filiales y sociedades pasadas, presentes y futuras, y cada uno de sus respectivos directores, ejecutivos, gerentes, empleados, socios generales, socios limitados, miembros, mandantes, agentes, aseguradoras, reaseguradoras, accionistas, abogados, asesores, representantes, predecesores, sucesores, divisiones, empresas conjuntas, cesionarios, vendedores, contratistas independientes o cualquier otro representante, y cada uno de sus respectivos albaceas, administradores, sucesores, cesionarios y representantes legales (en conjunto, “Partes exentas”) de todo reclamo relacionado con los Mensajes de texto de “Descargue la aplicación Scout” e intentos ineficaces de cancelar el envío de mensajes de texto adicionales de un número de teléfono Telenav durante el Periodo del Grupo de demandantes. Usted no podrá demandar, continuar demandando, ni ser parte de ninguna otra demanda en contra de Telenav o cualquiera de las Partes exentas sobre estas reclamaciones. Usted quedará legalmente vinculado por todas las órdenes del Tribunal en relación con la Conciliación, así como las “Reclamaciones exentas” (*consulte la Pregunta 24*).

24. ¿Cuáles son las reclamaciones exentas?

Las “Reclamaciones exentas” son todas las reclamaciones, pretensiones judiciales, litigios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, ya sea con base en cualquier ley federal, ley estatal, “common law”, ley territorial, ley extranjera, contrato, norma, reglamentación, cualquier promulgación normativa (lo que incluye a modo no taxativo cualquier opinión o norma declaratoria),

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

“common law” o “equity”, independientemente de que sea conocido o desconocido, sospechado o insospechado, afirmado o no afirmado, previsible o imprevisto, real o contingente, predeterminado o no predeterminado, punitivo o compensatorio, a la fecha de la Orden de aprobación definitiva y Sentencia, que surjan de o se relacionen de alguna forma con (a) el envío de los Mensajes de texto de Descargue la aplicación Scout o (b) el envío de mínimo un mensaje de texto adicional diferente a un mensaje que confirme una solicitud de exclusión a cualquier persona que haya respondido STOP (PARAR), QUIT (FINALIZAR), END (TERMINAR), CANCEL (CANCELAR) O UNSUBSCRIBE (CANCELAR SUSCRIPCIÓN), a cualquier mensaje de texto recibido de un Número Telenav, en cualquier caso durante el Periodo del Grupo de demandantes, lo que incluye las presuntas infracciones de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico, art. 227 y siguientes, Título 47 del U.S.C. (“TCPA”) y leyes estatales similares relacionadas con el envío de mensajes de texto sin consentimiento o después de la revocación de consentimiento. Las Partes reconocen y aceptan que la Conciliación no exenta ningún reclamo que tengan los Estados u otras entidades gubernamentales. La exención cubre reclamaciones conocidas y desconocidas y exenta derechos en virtud del art. 1542 del Código Civil de California y leyes similares. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y que estará legalmente vinculado por las mismas. Todas las disposiciones de la Exención se establecen en la sección V del Acuerdo de conciliación, que está disponible en www.TelenavTCPASettlement.com.

Llame al 1-877-646-9240 para comunicarse con el Administrador de la Conciliación y al 1-720-213-0676 para comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.